

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 1000 Ejemplares
36 Páginas

Valor C\$ 30.00
Córdobas

AÑO CI

Managua, Martes 7 de Octubre de 1997

No. 190

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos.- Asociación de Mujeres para el Desarrollo (AMUPADE).....4312

MINISTERIO DE EDUCACION

Autorización.- Funcionamiento Centro Privado Educativo Instituto Didáctico «José Dolores Estrada».....4319

MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....4320

SECCION JUDICIAL

Subastas.....4335

Otorgamientos de Escritura.....4341

Declaratorias de Herederos.....4344

Guardador Ad-Litem.....4345

Citación.- Hospital Metropolitano, S.A.....4346

Citación de Procesados.....4347

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTOS ASOCIACION DE MUJERES PARA EL DESARROLLO (AMUPADE)

Reg. No. 4062 - M. 045463 - Valor C\$ 720.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua.

CERTIFICA

Que bajo el Número Seiscientos siete de la página noventa y cinco, a la página ciento dieciseis, Tomo I, Libro IV, de Registro de Asociaciones, que esta Dirección lleva a su cargo; se inscribió la entidad denominada **ASOCIACION DE MUJERES PARA EL DESARROLLO (AMUPADE)**. Conforme autorización de Resolución del día tres de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de Abril de mil novecientos noventa y siete.- **Lic. Luis Argüello Vivas**, Director de la Dirección de Registro y Control de Asociaciones.

ESTATUTOS

ASOCIACION DE MUJERES PARA EL DESARROLLO «AMUPADE»

TITULO I

CAPITULO I**DENOMINACION, DOMICILIO,
NATURALEZA Y FINES**

Art. 1 La Asociación Civil, **ASOCIACION DE MUJERES PARA EL DESARROLLO**, fue constituida a las dos de la tarde del día sábado treinta de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco, ante los oficios notariales de la Doctora Rhina Mayorga Paredes, en la Escritura Número diez, de su Protocolo Número Quince, del año de mil novecientos noventa y cinco. Se puede abreviar su denominación utilizando la expresión de «AMUPADE».

Art. 2 El domicilio de la Asociación es en La Gateada, Municipio de Villa Sandino, del Departamento de Chontales; pudiendo establecer sedes y representaciones dentro y fuera del país, sin restricciones de ninguna clase, respetando lo contemplado en nuestra legislación vigente.

Art. 3 La Asociación es de carácter civil, sin fines de lucro y se registrará por sus leyes constitutivas, los presentes Estatutos, su Reglamento y demás leyes y disposiciones de la República que le sean aplicables.

Art. 4 La Asociación tendrá una duración de noventa años. Los que podrán ser renovables, cuantas veces sea necesario, a partir de que se le otorgue la Personería Jurídica.

CAPITULO II**DE LOS OBJETIVOS, ACTIVIDADES
Y FINALIDADES**

Art. 5 La Asociación tiene como objetivo primordial:

- a) La emancipación personal y autoestima de las mujeres y su proyección hacia el desarrollo comunitario de sus comunidades.
- b) Promover y realizar acciones de capacitación integral y mayoritariamente a las mujeres con enfoque de género.
- c) Promover el conocimiento de los derechos de la mujer y sus reivindicaciones ciudadanas.
- d) Apoyar la alfabetización y la educación integral de los ciudadanos en especial de la mujer y de los jóvenes.
- e) Promover pequeños colectivos de producción.
- f) Colaborar en la atención y alimentación de las niñas, niños, jóvenes y ancianos que deambulan por las calles.
- g) Promover albergue para madres embarazadas campesinas de la zona.

b) Promover el cultivo de huertos familiares de hortalizas y de plantas medicinales.

Art. 6 Con el propósito de lograr cumplir con los objetivos propuestos la Asociación realizará las siguientes actividades:

- a) Apoyar la autonomía económica de los colectivos de producción.
- b) Construir y reparar locales para el establecimiento de comedores infantiles.
- c) Facilitar en lo posible, la asistencia técnica y utensilios, mobiliarios, etc., para la elaboración de los productos alimenticios.
- d) Facilitar en lo posible, los materiales educativos y didácticos para los pre-escolares.
- e) Construir y reparar locales para instalación de los pre-escolares comunales.
- f) Construir una casa que sirva de albergue para madres embarazadas campesinas de la zona.
- g) Facilitar en lo posible la asistencia técnica, insumo y herramientas para el cultivo de huertos familiares.
- h) Facilitar asistencia técnica y utensilios para los puestos de venta de alimentos alternativos y medicina natural.
- i) Realizar cualquier otra actividad que contribuya a fortalecer la Asociación y cumplir con sus fines y objetivos.

Art. 7 Para cumplir con los objetivos y actividades de la Asociación se tendrán las siguientes atribuciones:

- a) Ejecutar y celebrar todos los actos civiles y comerciales que sean necesarios o conducentes con sus objetivos.
- b) Efectuar operaciones en consignación, celebrar contratos de arrendamientos tomando o dando bienes inmuebles bajo esa figura jurídica con instituciones crediticias.
- c) Actuar en forma amplia sobre negocios que estén involucrados en el giro de las relaciones para los fines por los cuales se ha constituido esta Asociación.
- d) Todas las atribuciones deberán ejercerse sin ánimo de lucro, siempre cumpliendo con los objetivos propuestos.

TITULO II**DE LAS ASOCIADAS,
PERDIDA DE CALIDAD DE SOCIA
DERECHOS Y DEBERES**

CAPITULO I**DE LAS ASOCIADAS**

Art. 8 Se denominarán asociadas fundadoras las personas que suscribieron el Acta Constitutiva y Asociadas a las personas naturales que fuesen incorporadas posteriormente por propuesta de la Junta Directiva acogida por la simple mayoría de la Asamblea General.

Art. 9 Se denominarán Asociadas Honorarias las personas naturales o jurídicas que se distingan por la calidad de su trabajo, dedicación y colaboración con la Asociación y que sean incorporadas por el voto de la simple mayoría de la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva.

Art. 10 La calidad de asociada es intransferible.

Art. 11 La Asociación no considera ventajas ni privilegios a las socias fundadoras. Las Miembros Fundadoras de la Junta Directiva sí tendrán privilegios con voz y voto en las deliberaciones y resoluciones de la Asamblea, buscando unificar criterios y decisiones que favorezcan a la Asociación.

CAPITULO II**DE LA PERDIDA DE CALIDAD DE SOCIA**

Art. 12 Se perderá la calidad de socia ante la Asociación por:

- a) Por muerte.
- b) Por renuncia.
- c) Por expulsión decretada por la Junta Directiva en los siguientes casos:
 1. Por incumplimiento en los requisitos exigidos en los presentes Estatutos.
 2. Por no realizar las actividades designadas en sus atribuciones.
 3. Por faltas graves o hechos que atentan contra el prestigio y decoro de la Asociación.
 5. Cuando por hechos y omisiones se entendiera que atenta contra la Asociación.

Art. 13 La Asociada que desee retirarse, lo expresará por escrito a la Junta Directiva de la Asociación la que resolverá sobre la misma en el período de los treinta días siguientes de haber recibido la solicitud.

Art. 14 La decisión que declara la pérdida de calidad de socia o incapacitándola como tal será acordada por la mayoría de votos de

la Junta Directiva y ratificada por la Asamblea General, con excepción cuando la socia haya interpuesto su renuncia.

Art. 15 La Asociada sujeto a procedimiento para ser expulsada tendrá derecho a previa audiencia para defenderse ya sea personalmente o por medio de una persona que designe la Junta Directiva y ratificada por la Asamblea General.

Art. 16 Cualquier socia tiene derecho a solicitar la destitución de una o más miembros de la Junta Directiva si tiene causa justificada, la que para ello deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Presentar la solicitud por escrito con la debida formulación de cargos ante la Miembro de la Junta Directiva que no esté afectada.
2. Amparar su solicitud con la firma de cuando menos el 50% de las miembros de la Asamblea General.

Art. 17 Recibida la solicitud contra la Miembro Directivo, la Junta Directiva, a excepción de la que esté afectada con la solicitud de destitución, realizará una investigación sobre el particular.

Art. 18 En este caso la Junta Directiva convocará a una Asamblea Extraordinaria para decidir sobre la destitución a menos que esté prevista una sesión, dentro de los 30 días próximos, la solicitud se decidirá en esa sesión, debiendo notificar por escrito a la persona afectada 15 días antes de la celebración de la sesión.

Art. 19 La afectada podrá presentar a su favor las pruebas que estime pertinentes en esa sesión y tendrá derecho a defenderse personalmente o por medio de un representante.

Art. 20 Tanto en este caso, como cuando se trate de la expulsión de una asociada, sólo intervendrán en los debates el representante de la acusadora, de la acusada y un miembro elegido por la Junta Directiva. Las intervenciones de cada parte no podrá exceder más de tres y cada intervención no podrá prorrogarse a más de 15 minutos.

CAPITULO III**DERECHOS DE LAS ASOCIADAS**

Art. 21 Cada Miembro de la Asociación debidamente inscrita tiene los siguientes derechos:

1. Participar en las deliberaciones de la Asamblea con voz y voto.
2. Elegir y ser electa para cargos dentro de la Junta Directiva.
3. Hacer uso de los servicios y gozar de los beneficios de la Asociación.
4. Presentar por escrito proposiciones, peticiones, iniciativas, sugerencias ante la Junta Directiva, la que tomará nota y contestará en igual forma de las resoluciones logradas al respecto.

5. Solicitar a la Asociación el respaldo ante cualquier institución a fin de solucionar en la mejor forma las situaciones que plantean las Asociadas dentro del giro ordinario de la Asociación.

6. Solicitar a la Asamblea y a la Junta Directiva la convocatoria de Asambleas Extraordinarias conforme lo indican los presentes Estatutos y el Reglamento de la Asociación.

CAPITULO IV

DE LOS DEBERES DE LAS ASOCIADAS

Art. 22 Las Asociadas tendrán que cumplir con los siguientes deberes de las Asociadas:

1. Cumplir con lo dispuesto en la Escritura Constitutiva, los presentes Estatutos y el Reglamento, Acuerdos y Resoluciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.

2. Asistir a las sesiones de la Asamblea General, ya sea ésta ordinaria o extraordinaria y a las de la Junta Directiva si estuviere electa para uno de estos cargos.

3. Aceptar excepto impedimento justificado las comisiones que le sean encomendadas por la Asamblea General o la Junta Directiva.

4. Promover el desarrollo de la Asociación, cooperar con ella y prestarle todo el apoyo que sea necesario dentro del marco de sus posibilidades, así como difundir los propósitos que determinan a la Asociación.

5. Desempeñar fiel y desinteresadamente los cargos para los cuales fueren electas, suministrar todos los datos que le soliciten la Asociación y apoyar todo lo que pueda convenir a la marcha de la Asociación.

TITULO III

CAPITULO I

DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACION

Art. 23 Son órganos de Gobierno y Administración de la ASOCIACION DE MUJERES PARA EL DESARROLLO «AMUPADE», los siguientes:

1. La Asamblea General.

2. La Junta Directiva.

CAPITULO II

DE LA ASAMBLEA GENERAL

Art. 24 La Asamblea General es la autoridad suprema de la Asociación por medio de la cual se expresa la voluntad colectiva de las asociadas y la constituyen todas sus miembros.

Art. 25 La Asamblea General se reunirá ordinariamente cada tres meses y extraordinariamente cuando los dos tercios de la Junta Directiva así lo decidan o el cincuenta por ciento de las asociadas lo soliciten.

Art. 26 Son atribuciones de la Asamblea General de Asociadas:

a) Elegir, remover o reponer a los miembros de la Junta Directiva.

b) Aprobar o desaprobar los actos de los miembros de la Junta Directiva.

c) Conocer el informe anual que presenta la Junta Directiva durante su periodo, efectuando las medidas correctivas si fuese necesario.

e) Modificar los Estatutos cuando sea necesario y nuestras leyes vigentes lo permitan.

f) Disponer la disolución de la Asociación cuando sea conveniente.

g) Cualquier otra atribución relacionada con la buena marcha y el fortalecimiento de la Asociación.

Art. 27 En Asamblea General Ordinaria, la Junta Directiva propondrá al inicio de la misma la agenda que deberá ser aprobada por la Asamblea General, la que deberá contener:

a) Lectura y aprobación del acta anterior.

b) Presentación de mociones de las asociadas en relación a los intereses generales de la Asociación.

c) Aprobación de nuevas asociadas.

d) Presentación de Informe de su Actuación.

e) Otros (puntos varios).

Art. 28 La convocatoria para la Asamblea General Ordinaria, será mediante notificaciones de la Junta Directiva dirigidas a las socias con 15 días de anticipación.

Art. 29 Las sesiones serán presididas por la Presidente de la Junta Directiva, quien será la Presidente de la votación.

Art. 30 Para que la Asamblea General Ordinaria pueda celebrar su sesión se requerirá de la asistencia de la mayoría de los miembros de la Junta Directiva y además de no menos del cincuenta por ciento (50%) de las asociadas.

Art. 31 El sistema de votaciones en Asambleas es el siguiente:

a) Votaciones Secretas.

b) Votaciones Públicas.

Art. 32 Las votaciones se realizarán de forma secreta cuando se trate de elegir a las miembros de la Junta Directiva, excepto cuando existe una sola candidata o cuando se trate de reformar parcial o totalmente los Estatutos de la Asociación.

Art. 33 Las votaciones se realizarán de forma pública en todos los demás casos que no contempla el artículo anterior.

Art. 34 Cada socia tiene derecho a un voto en las Asambleas Ordinarias y no podrá ostentar más que una representación.

Art. 35 Las miembros de la Junta Directiva no tendrán derecho al voto cuando se efectúen resoluciones que les favorezcan o cuando se trate de actos donde participen.

Art. 36 Las deliberaciones y resoluciones de las Asambleas Generales constarán en el Libro de Actas y serán firmadas por el Presidente y Secretario o por los suplentes.

CAPITULO IV

DE LA JUNTA DIRECTIVA

Art. 38 La Junta Directiva es el órgano responsable de la Dirección y Administración de la Asociación.

Art. 39 La Junta Directiva está compuesta por siete miembros elegidos en Asamblea General de Asociadas, las que serán electas por un período de dos años pudiendo ser reelectas en cargos diferidos. los que ejercerán sus funciones cumpliendo con lo estipulado en la Escritura de Constitución, los presentes Estatutos y su Reglamento.

Art. 40 Los cargos en la Junta Directiva son los siguientes:

- a) Una Presidenta.
- b) Una Vice-Presidenta.
- c) Una Secretaria.
- d) Una Tesorera.
- e) Una Fiscal.
- f) Una Primer Vocal.
- g) Una Segunda Vocal.

Art. 41 Las sesiones de la Junta Directiva estarán presididas por la Presidenta con facultades para la formulación y adopción de pro-

cedimiento mínimo adecuado en la dirección de las deliberaciones.

Art. 42 El quórum lo formarán cinco o más miembros y las resoluciones se adoptarán por mayoría de las directivos presentes.

Art. 43 Las deliberaciones de la Junta Directiva constarán en un libro de actas las que serán firmadas por la Presidenta y Secretaria.

Art. 44 La Junta Directiva nombrará una Administradora General de la Asociación, para su buen funcionamiento.

Art. 45 A partir del momento de su elección la Junta Directiva recibe amplias facultades generalísimas de gobierno de la Asociación y tendrán entre otras. las siguientes funciones:

- a) Vigilar por la buena marcha de la Asociación y hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea, el Acta Constitutiva y los presentes Estatutos.
- b) Elaborar el Reglamento de la Asociación para su mejor funcionamiento asignando responsabilidades a las asociadas y a los que laboren en la Asociación.
- c) Nombrar a las socias que deberán representar a la Asociación ante cualquier trabajo específico.
- d) Examinar y resolver sobre las solicitudes de ingresos de nuevas socias.
- e) Fijar las cuotas ordinarias y extraordinarias que aportarán las asociadas.
- f) Abrir cuentas bancarias designando la institución dónde se manejarán estas cuentas.
- g) Autorizar la adquisición de bienes muebles e inmuebles y aprobar el presupuesto anual.
- h) Convocar por medio de la Secretaria a las reuniones ordinarias y extraordinarias preparando las convocatorias y agendas de la misma.
- i) Administrar el patrimonio de la Asociación y rendir informe de su actuación ante la Asamblea General.
- j) Elegir al comité de vigilancia que constará de tres asociadas que estén presentes en la Asamblea General.
- k) Las demás actividades que le encomiende la Asamblea General, la Escritura de Constitución y los presentes Estatutos.

CAPITULO V

DE LA PRESIDENTA

Art. 46 La Presidenta de la Asociación una vez elegida recibe en forma automática las facultades generalísimas en el gobierno de la Asociación, así como las funciones que recaen en la Junta Directiva recibiendo la colaboración de los miembros y compartiendo responsabilidades.

Art. 47 Son funciones de la Presidente:

- a) Ejercer la representación de la Asociación en los actos públicos o privados y ante cualquier autoridad, persona o entidad.
- b) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos y disposiciones emanadas de las Asambleas Generales y de la Junta Directiva.
- c) Refrendar con su firma las actas de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General.
- d) Ser delegatorio de las atribuciones y funciones de la Junta Directiva cuando esta expresamente así lo resuelve.
- e) Presidir las sesiones de la Asamblea General de Asociados y de la Junta Directiva.
- f) Convocar a la Junta Directiva a sesiones extraordinarias.
- g) Firmar junto con el Tesorero los cheques de la cuenta corriente de la Asociación.

CAPITULO VI

DE LA VICE PRESIDENTA

Art. 48 Son atribuciones de la Vice-Presidenta:

- a) Colaborar con la Presidenta en el desempeño de sus funciones.
- b) Sustituir a la Presidenta en su ausencia temporal y con todas las atribuciones que estos Estatutos y demás disposiciones le confieren.
- c) En caso de ausencia definitiva de la Presidenta, asumirá las funciones mientras la Asamblea General de asociadas elija a una nueva Presidenta.
- d) En caso de ausencia definitiva de la Presidenta o de alguna miembro de la Junta Directiva se convocará a Asamblea Extraordinaria, en un plazo no mayor de treinta días para llenar la o las vacantes de la Junta Directiva.

CAPITULO VII

DE LA SECRETARIA

Art. 49 La Secretaria será el órgano de comunicación de la Junta

Directiva y las asociadas; sus atribuciones son las siguientes:

- a) Autorizar los acuerdos y resoluciones oficiales de la Asociación.
- b) Redactar las citaciones para las sesiones de la Asamblea General de Asociados y de la Junta Directiva, utilizando los medios que estén a su alcance. Cuando la citación sea directa se anexará la agenda de la Asamblea propuesta.
- c) Llevar control de las reuniones y asambleas, así como levantar acta de las mismas, llevar al día los libros de actas y acuerdos firmados por ella y la Presidenta.
- d) Elaborar informes que se presenten en las Asambleas tanto ordinarias como extraordinarias.
- e) Buscar mecanismos adecuados a fin de mantener relaciones con todas aquellas instituciones, organismos estatales, privados, nacionales e internacionales que lleven a la Asociación algún tipo de beneficio.
- f) Firmar toda la correspondencia de la Asociación que por su naturaleza no sea deber de otra miembro de la Junta Directiva.

CAPITULO VIII

DE LA TESORERA

Art. 50 La Tesorera tendrá bajo su cargo todo lo concerniente al manejo y control de ingresos provenientes de los activos de la Asociación, así como los egresos correspondientes.

Art. 51 Son atribuciones de la Tesorera las siguientes:

- a) Presentar a la Junta Directiva el presupuesto de ingresos y egresos de la Asociación y vigilar de su correcta aplicación una vez aprobada por la Junta Directiva.
- b) Elaborar anualmente con la Junta Directiva un Estado General de ingresos y egresos de las cuentas de la Asociación, debidamente auditadas, las cuales una vez aprobado por la Junta Directiva, deberá ser presentados a la Asamblea General Ordinaria de acuerdo a lo estipulado en estos Estatutos.
- c) Tener bajo su responsabilidad todo lo concerniente al manejo y control de ingresos provenientes de los activos de la Asociación, así como los egresos correspondientes.
- d) Hacer depósito en cualquier instituto bancario del país, librar cheques en conjunto con la Presidenta de la Junta Directiva o de cualquier otra firma que sea expresamente señalada por la Junta Directiva.
- e) Las demás atribuciones que le señalen los presentes Estatutos y las resoluciones de la Asamblea y de la Junta Directiva.

CAPITULO IX**DE LA FISCAL**

Art. 52 Son atribuciones de la Fiscal:

- a) Vigilar las actividades de la Asociación, a fin de asegurar el correcto funcionamiento de la Asociación.
- b) Vigilar que la contabilidad sea puntualizada de acuerdo con las estipulaciones aprobadas y con los principios generales de esta disciplina.
- c) Velar por mantener la práctica o hacer que se practiquen auditorías en las cuentas de la Asociación.
- d) Investigar y denunciar cualquier irregularidad de orden administrativo o financiero que se notare.
- e) Convocar a través de la Junta Directiva a Asamblea General Extraordinaria, cuando a su juicio se justifique esta medida o a solicitud del 25% de las asociadas en pleno goce de sus derechos.

Art. 53 La Fiscal será electo por Asamblea General por un periodo igual al de la Junta Directiva.

Art. 54 Toda actividad que realice la fiscal, en el cumplimiento de sus funciones y que genere gastos, deberán ser pagados previo consentimiento de la Tesorera de la Junta Directiva.

Art. 55 La Fiscal deberá presentar por escrito un informe de todas sus actividades, a la Junta Directiva y a la Asamblea cuando esta se reúna.

CAPITULO X**DE LAS VOCALES**

Art. 56 Son funciones de las vocales:

- a) Sustituir las vacantes de la Vice-Presidenta y de la Secretaria. Esta sustitución será en los casos de fuerza mayor, por enfermedad o por accidentes que pueda tener los miembros en mención.
- b) Participar con voz y voto en todas las reuniones de la Junta Directiva.
- c) Cumplir con las funciones que le encomiende la Junta Directiva.

TITULO IV**DEL PATRIMONIO**

Art. 57 El patrimonio social de la Asociación estará constituido por:

- a) Las cuotas ordinarias y extraordinarias de las asociadas.
- b) Las donaciones, herencias y legados que le hagan a la Asociación.
- c) Los demás ingresos que por cualquier motivo se obtuvieren y que no estuvieren previsto.

Art. 58 El ejercicio de la Asociación se cerrará anualmente el día 31 de Diciembre, preparándose para este efecto los estados financieros.

Art. 59 La liquidación anual de los resultados de cada ejercicio se practicarán de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptado y lo que la Ley determine.

TITULO V**DE LOS LIBROS**

Art. 60 La Asociación llevará los siguientes libros:

- a) Libro de Registro de Asociadas.
- b) Libro de Actas de la Junta Directiva y de las Asambleas.
- c) Libros de Contabilidad de conformidad con lo establecido en las leyes.

TITULO VI**DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION**

Art. 61 La Asociación decretará su disolución por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por voluntad de las dos terceras partes de la totalidad de las miembros reunidas en su sesión ordinaria o extraordinaria.
- b) Porque la situación económica de la Asociación no permita continuar sus operaciones.
- c) Cuando la Asociación se aparte de los fines y objetivos propuestos en el Acta Constitutiva y estos Estatutos.

Art. 62 Decretada la disolución, se avisará inmediatamente a las autoridades judiciales y administrativas con jurisdicción en estos casos, y se procederá a nombrar una comisión liquidadora, esto de acuerdo con lo establecido por la Ley y el presente Estatuto.

Art. 63 El texto íntegro de disolución con sus considerandos, formará parte del acta de la sesión en que se toma dicha resolución.

Art. 64 Disuelta la Asociación sólo conservará su Personería Jurídica para los efectos de la liquidación.

Art. 65 El acuerdo de la cancelación de la asociación se publicará tres veces por lo menos en días distintos en un diario de circulación nacional.

Art. 66 La comisión liquidadora tendrá las siguientes funciones:

- a) Hacer inventario de los activos del patrimonio.
- b) Exigir cuentas de la administración a las personas que hayan manejado intereses de la Asociación.
- c) Cobrar judicial o extrajudicialmente los créditos activos, recibir importe y otorgar los correspondientes finiquitos.
- d) Concluir las operaciones pendientes al tiempo de la disolución.
- e) Liquidar y cancelar las cuentas de la Asociación con terceros.
- f) Después de la liquidación las posesiones y bienes que pertenecían a la Asociación serán distribuidos entre las Asociaciones que tienen fines y objetivos similares a «AMUPADE», de conformidad con lo estipulado en la Escritura Constitutiva y los presentes Estatutos.

TITULO VII

DISPOSICIONES FINALES

Art. 67 Podrá declararse vacante el cargo que desempeñe cualquier miembro de la Junta Directiva que sin excusas razonables esté ausente en todas las reuniones consecutivas a que fuere convocado. Excepto que por fuerza mayor no se presentare, será resuelto por la Junta Directiva y ratificado por la Asamblea General.

Art. 68 La duración en los cargos de la Junta Directiva será de dos años, pudiendo ser reelectos en cargos diferidos cualquiera de las miembros de la Junta Directiva. Si alguna de las miembros de la Junta Directiva fuere retirada de sus cargos por cualquier causa, la que sustituya tendrá que terminar el periodo.

Art. 69 La Junta Directiva provisional será sustituida por las nuevas miembros de la Junta Directiva una vez que fueren elegidas por la Asamblea General.

TITULO VIII

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 70 La duración en sus cargos para el primer periodo de la Junta Directiva se extenderá hasta el 31 de Diciembre de 1996.

Art. 71 Los presentes Estatutos derogan expresamente cualquier disposición normativa o cosa que se oponga a ello.

Art. 72 La interpretación de las normas de los presentes Estatutos, así como los casos o situaciones no previstas en las mismas, serán resueltos por el pleno de la Junta Directiva de la Asociación.

Art. 73 Los presentes Estatutos entrarán en vigencia a partir de su aprobación por el Ministerio de Gobernación.

Las Suscritas Miembros de la Junta Directiva Provisional de «AMUPADE», en reunión ordinaria y conforme lo establece la Escritura Constitutiva, procedió a dar lectura artículo por artículo del Proyecto de Estatutos de la Asociación, los que fueron debidamente discutidos y aprobados por unanimidad y en fe de ello, firmamos a continuación.

Zenayda Rosario Sevilla Sequeira.- Ondina Guadalupe Pineda Rivas.- Robertina Zeledón Centeno.- Herlantina Morales de Lira.- Akdely Astorga Téllez.- Leda del Socorro Oporta Morales.- Juana Sánchez viuda de Zúniga.

El Suscrito Notario Público, autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular durante el quinquenio que finalizará el día veinte de Enero de mil novecientos noventa y seis, Certifica que el presente original consta de quince (15) páginas del cual rubrico, sello y firmo en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-
Dra. Rhina Mayorga Paredes, Notario Público.

Solicitud presentada a este Departamento por la Sra. Zenayda Sevilla, en su carácter de Presidenta, el día tres de Septiembre de mil novecientos noventa y seis, a las diez y cuarenticinco de la mañana, ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, los que fueron debidamente inscritos en el Libro de Personas Jurídicas sin fines de Lucro, bajo el Número Perpetuo Seiscientos Diecisiete, de la página noventaicinco a la página ciento dieciseis, Tomo I, Libro Cuarto de Registro de Asociaciones.- Managua, ocho de Abril de mil novecientos noventa y siete.-
Lic. Luis Argüello Vivas, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

MINISTERIO DE EDUCACION

AUTORIZACION

Reg. No. 5561 - M. 73395 - Valor C\$ 72.50

EL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

1. Que el Director Reyna Isabel Carvajal Marcenaro, presentó solicitud a este Ministerio, para que se le autorice el funcionamiento del Instituto Didáctico «José Dolores Estrada», ubicado en el Municipio de Managua.
2. Que la inspección al citado Centro de Estudios, se ha considerado que presenta las condiciones básicas en relación con las funciones que debe brindar a los educandos.
3. Que los peticionarios se sometan al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente, su Reglamento y demás leyes que regulan la Educación, así como las normas y disposiciones que emita este Ministerio.
4. Que los espacios o aulas deberá el peticionario limitar su cupo a cuarenta alumnos y en caso de crecimiento reubicar al Centro de Estudios a otro edificio que presente las condiciones técnicas, pedagógicas,

POR TANTO

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar el funcionamiento del Centro Privado Educativo Instituto Didáctico «José Dolores Estrada», ubicado en el Municipio de Managua, Departamento de Managua.

SEGUNDO: Autorizar en dicho Centro de Estudios, el funcionamiento del turno diurno para atender la modalidad de Primaria y Secundaria.

TERCERO: El Centro de Estudios Privado Instituto Didáctico «José Dolores Estrada», queda sujeto a la Ley de Carrera Docente, su Reglamento y demás disposiciones que regulan la Educación, así como a la supervisión de este Ministerio y presentará los informes que soliciten.

CUARTO: Este acuerdo entra en vigor a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación social, debiendo publicarse además en La Gaceta, Diario Oficial. Cópiese, comuníquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de Junio de mil novecientos noventa y siete. - Atentamente. - Lic. Ena Marín de Alvarado, Delegada del Distrito IV.- Ministerio de Educación.

MINISTERIO DE ECONOMIA
Y DESARROLLO

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO
Y SERVICIO

Reg. No. 4675 - M. 008286 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado INDUSTRIAS ALIMENTICIAS NOEL S.A., Colombiana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



■ ■ ■

Clase (32)
Presentada: 20-03-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 16-Abril-97.-
Xiomara Gutiérrez V., Registradora Suplente.

3-2

Reg. No. 4674 - M. 008285 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado INDUSTRIAS ALIMENTICIAS NOEL S.A., Colombiana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



■ ■ ■

Clase (30)
Presentada: 20-03-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 16-Abril-97.-
Xiomara Gutiérrez V., Registradora Suplente.

3-2

Reg. No. 4676 - M. 008287 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado INDUSTRIAS ALIMENTICIAS NOEL S.A., Colombiana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (29)
Presentada: 20-03-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 16-Abril-97.-
Xiomara Gutiérrez V., Registradora Suplente.

3-2

Reg. No. 4672 - M. 008287 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado INDUSTRIAS ALIMENTICIAS NOEL S.A., Colombiana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



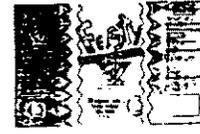
Clase (30)
Presentada: 20-03-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 16-Abril-97.-
Xiomara Gutiérrez V., Registradora Suplente.

3-2

Reg. No. 4673 - M. 008284 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado INDUSTRIAS ALIMENTICIAS NOEL S.A., Colombiana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (30)
Presentada: 20-03-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 16-Abril-97.-
Xiomara Gutiérrez V., Registradora Suplente.

3-2

Reg. No. 4667 - M. 008278 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado LEVI STRAUSS & CO., Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase (35)
Presentada: 21-03-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 16-Abril-97.-
Xiomara Gutiérrez V., Registradora Suplente.

3-2

Reg. No. 4666 - M. 008277 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado URSUS VODKA HOLDING N.V., de Holanda, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (33)
Presentada: 22-04-96
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 28-Abril-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 4679 - M. 008290 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado F. HOFFMANN-LA
ROCHE AG., de Suiza, solicita Registro Marca de Fábrica y Co-
mercio:

RÓNOZYME

Clase (31)
Presentada: 21-03-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 16-Abril-97.-
Xiomara Gutiérrez V., Registradora Suplente.

3-2

Reg. No. 4678 - M. 008289 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso CORPORACION
HABANOS, S.A., Cubana, solicita Registro Marca de Fábrica y
Comercio:



Clase (34)
Presentada: 21-03-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 16-Abril-97.-
Xiomara Gutiérrez V., Registradora Suplente.

3-2

Reg. No. 4677 - M. 008288 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso CORPORACION
HABANOS, S.A., Cubana, solicita Registro Marca de Fábrica y
Comercio:



Clase (34)
Presentada: 21-03-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 16-Abril-97.-
Xiomara Gutiérrez V., Registradora Suplente.

3-2

Reg. No. 4670 - M. 008281 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso NIPPONDENSO
CO., LTD., del Japón, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

D

Clase (7)
Presentada: 16-08-96
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 14-03-97.- Xiomara
Gutiérrez V., Registradora Suplente.

3-2

Reg. No. 4932 - M. 010947 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado LEVI STRAUSS & CO., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (18)
Presentada: 02-02-96
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 09-Mayo-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 4931 - M. 010948 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado LEVI STRAUSS & CO., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (25)
Presentada: 02-02-96
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 09-Mayo-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 4935 - M. 010970 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado GENERAL MOTORS CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

ACDelco

Clase (12)
Presentada: 04-04-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 09-Mayo-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 4936 - M. 010969 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado GENERAL MOTORS CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

ACDelco

Clase (11)
Presentada: 04-04-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 09-Mayo-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 4919 - M. 010966 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado GENERAL MOTOR CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

ACDelco

Clase (04)
Presentada: 04-04-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 09-Mayo-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 4934 - M. 010971 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado GENERAL
MOTORS CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro
Marca de Servicio:

ACDelco

Clase (37)
Presentada: 04-04-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 09-Mayo-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 4933 - M. 010972 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado GENERAL
MOTORS CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro
Marca de Servicio:

ACDelco

Clase (42)
Presentada: 04-04-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 09-Mayo-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 4920 - M. 010965 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado GENERAL MOTORS
CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fá-
brica y Comercio:

ACDelco

Clase (01)
Presentada: 04-04-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 09-Mayo-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 4922 - M. 010960 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado BACARDI &
COMPANY LIMITED, del Principado de Liechtenstein, solicita
Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (33)
Presentada: 04-04-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 09-Mayo-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 6289 - M. 010356 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado KABUSHIKI KAISHA HITACHI SEISAKUSHO (negociando también como HITACHI LTD), Japonesa, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase (35)
Presentada: 23-08-95
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 29-05-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 7622 - M. 059520 - Valor C\$ 240.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de FACTORRENT, SOCIEDAD ANONIMA., Guatemalteca, solicita Registro de la Marca de Servicios:



Clase (36)
Presentada: 17- Julio - 1997.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 7 de Agosto - 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 7623 - M. 059521 - Valor C\$ 240.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de FACTORRENT, SOCIEDAD ANONIMA., Guatemalteca, solicita Registro de la Marca de Servicios:



Clase (35)
Presentada: 17- Julio - 1997.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 7 de Agosto - 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 4947 - M. 059528 - Valor C\$ 240.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de PRODUCTOS ALIMENTICIOS BOCADELI, S.A., DE C.V., Salvadoreña, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (29)
Presentada: 6-5-97
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 26 de Mayo de 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 4948 - M. 059504 - Valor C\$ 240.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de PRODUCTOS ALIMENTICIOS BOCADELI, S.A., DE C.V., Salvadoreña, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (29)
Presentada: 17- Abril - 1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 15 - Mayo 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 4946 - M. 059589 - Valor C\$ 240.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de PRODUCTOS ALI-
MENTICIOS BOCADELI, S.A., DE C.V., Salvadoreña, solicita el
Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (30)
Presentada: 6 - 5 - 97
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 26 de Mayo de
1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 4945 - M. 32105 - Valor C\$ 240.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de INDUSTRIA NA-
CIONAL ALIMENTICIA, S.A., Guatemalteca, solicita el Regis-
tro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (30)
Presentada: 17- Abril- 1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 15 - Mayo - 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8384 - M. 122543 - Valor C\$ 240.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de PRODUCTOS ALI-
MENTICIOS BOCADELI, S.A. DE C.V., Salvadoreña, solicita el
Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (29)
Presentada: 14-08-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 9 de Septiembre de
1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 4944 - M. 32233 - Valor C\$ 240.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de CARBEN INC.,
Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Co-
mercio:



Clase (16)
Presentada: 3 - Marzo - 1994
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 21 - Mayo - 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 4943 - M. 32232 - Valor C\$ 240.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de CARBEN INC.,
Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Co-
mercio:



Clase (25)
Presentada: 3 - Marzo - 1994
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 21 - Mayo - 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 4269 - M. 32229 - Valor C\$ 240.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de CARBEN INC.,
Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Co-
mercio:



Clase (3)
Presentada: 3 - Marzo - 1994
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 7 - Mayo - 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5858 - M. 057771 - Valor C\$ 240.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de COLGATE -
PALMOLIVE COMPANY., Estadounidense, solicita el Registro
de la Marca de Fábrica y Comercio:



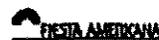
Clase (3)
Presentada: 17 - Enero - 1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 27 - Junio - 1997.-
Xiomara Gutiérrez Vidaurre., Registradora Suplente.

3-2

Reg. No. 5857 - M. 057773 - Valor C\$ 240.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de HOTELES FIESTA
AMERICANA, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita el Registro de la
Marca de Servicio:



Clase (42)
Presentada: 5-Junio-1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 27 - Junio - 1997.-
Xiomara Gutiérrez Vidaurre, Registradora Suplente.

3-2

Reg. No. 5851 - M. 057772 - Valor C\$ 240.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de POSADAS DE
MEXICO, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita el Registro de la Mar-
ca de Servicio:



Clase (42)
Presentada: 5-Junio-1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 27 - Junio - 1997.-
Xiomara Gutiérrez Vidaurre, Registradora Suplente.

3-2

Reg. No. 5698 - M. 024945 - Valor C\$ 240.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderada de la Firma ALI-MENTOS EXQUISITOS S.A., Nicaragüense, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (30)
Presentada: 9 de Mayo de 1997
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, cinco de Junio - 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5699 - M. 024944 - Valor C\$ 240.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderada de la Firma ALI-MENTOS EXQUISITOS SOCIEDAD ANONIMA., Nicaragüense, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (30)
Presentada: 13 de Mayo de 1997
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, Junio 2 de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 4925 - M. 010999 - Valor C\$ 240.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado Bayer Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (5)
Presentada: 08-03-96
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 15-05-97.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 4669 - M. 008280 - Valor C\$ 240.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva, Apoderado ACI INTERNATIONAL LIMITED, Australiana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (19)
Presentada: 17-05-93
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 07- Abril - 1994.- Rosa A. Ortega, Registradora.

3-2

Reg. No. 5238 - M. 59832 - Valor C\$ 240.00

Dr. Joaquín Morales Salinas, Apoderado de PAGEMART, INC., Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (9)

Presentada: 16 de Mayo de 1997

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 4 de Junio de 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5235 - M. 59833 - Valor C\$ 240.00

Dr. Joaquín Morales Salinas, Apoderado de PAGEMART, INC.,
Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Servicio:



Clase (38)

Presentada: 16 de Mayo de 1997

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 4 de Junio de 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5237 - M. 59826 - Valor C\$ 240.00

Dr. Joaquín Morales Salinas, Apoderado de USWEB
CORPORATION, Estadounidense, solicita el Registro de la Marca
de Servicio:



Clase (42)

Presentada: 25 - 4 - 97

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 3 de Junio de 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 6403 - M. 010525 - Valor C\$ 240.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado THE COCA COLA
COMPANY, Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de
Fábrica y Comercio:



Clase (32)

Presentada: 12 - 05 - 97

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 13-06-97.- Ambrosia
Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5512 - M. 023713 - Valor C\$ 240.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado de CENTRO INTER-
NACIONAL DE ESTETICA CORPORAL, SOCIEDAD ANONI-
MA, Nicaraguense, solicita el Registro de la Marca de Servicio:



Clase (42)

Presentada: 26-5-97

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 12 de Junio de 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 7750 - M. 089684 - Valor C\$ 240.00

Ing. Emilio Pereira Alegría, Apoderado de CEMENTOS DE NICARAGUA S.A. (CEMENIC), Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



(Se reivindica en su conjunto)

Clase (19)
Presentada: 6-8-97
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 29 de Agosto de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 6404 - M. 010526 - Valor C\$ 240.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado INDUSTRIAS ALIMENTICIAS NOEL S.A., Colombiana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



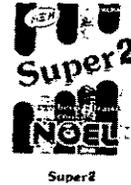
Clase (30)
Presentada: 16-05-97
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 13-06-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 4915 - M. 010990 - Valor C\$ 240.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado INDUSTRIAS ALIMENTICIAS NOEL S.A., Colombiana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (30)
Presentada: 11-04-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 09-Mayo-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 4619 - M. 010949 - Valor C\$ 240.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado INDUSTRIAS ALIMENTICIAS NOEL S.A., Colombiana, solicita Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (30)
Presentada: 11-04-97.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 09 Mayo - 97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5472 - M. 12164 - Valor C\$ 240.00

Dra. Gloria María de Alvarado, Apoderado de PEMEX REFINACION, Mexicana, solicita el Registro de la Marca de Fá-

brica y Comercio:



Clase (4)
Presentada: 19-3-97
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. - Managua, 22 de Abril 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5469 - M. 12161 - Valor C\$ 240.00

Dra. Gloria María de Alvarado, Apoderado de PEMEX
REFINACION, Mexicana, solicita el Registro de la Marca de Fá-
brica y Comercio:



Clase (4)
Presentada: 19-3-97
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. - Managua, 25 de Abril 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5470 - M. 12162 - Valor C\$ 240.00

Dra. Gloria María de Alvarado, Apoderado de PEMEX
REFINACION, Mexicana, solicita el Registro de la Marca de Fá-
brica y Comercio:



(Se reivindica en su conjunto)

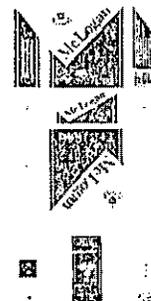
Clase (36)
Presentada: 19-3-97
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. - Managua, 22 de Abril 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 6016 - M. 024601 - Valor C\$ 240.00

Dra. Gloria María de Alvarado, Apoderado de EMPRESAS LA
MODERNA S.A., DE C.V., Mexicana, solicita el Registro de la
Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (34)
Presentada: 5-5-97
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. - Managua, 26 de Mayo 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5380 - M. 59898 - Valor C\$ 240.00

Dr. Francisco José Olivas Zúniga, Apoderado LA TRICOPILIA,
S.A., Costarricense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comer-
cio:



Clase (32)
Presentada: 24-10-94
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 10 - Noviembre - 1994.- Rosa A. Ortega C., Registradora.

3-2

Reg. No. 5379 - M. 59898 - Valor C\$ 240.00

Dr. Francisco José Olivas Zúniga, Apoderado LA TRICOPILIA, S.A., Costarricense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

TRICOPILIA

Clase (31)
Presentada: 24-10-94
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 10 - Noviembre - 1994.- Rosa A. Ortega C., Registradora.

3-2

Reg. No. 5378 - M. 59898 - Valor C\$ 240.00

Dr. Francisco José Olivas Zúniga, Apoderado LA TRICOPILIA, S.A., Costarricense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

TRICOPILIA

Clase (30)
Presentada: 24-10-94
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 10 - Noviembre - 1994.- Rosa A. Ortega C., Registradora.

3-2

Reg. No. 5377 - M. 59898 - Valor C\$ 240.00

Dr. Francisco José Olivas Zúniga, Apoderado LA TRICOPILIA, S.A., Costarricense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

TRICOPILIA

Clase (29)
Presentada: 24-10-94
Opónganse.

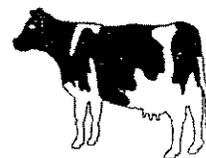
Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 10 - Noviembre - 1994.- Rosa A. Ortega C., Registradora.

3-2

Reg. No. 6916 - M. 63381 - Valor C\$ 240.00

Dr. Ramón Soza Leytón, Apoderado de INDUSTRIA CONFITE-RA NICARAGUENSE, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

LA VAQUITA



ICNCSA

Clase (30)
Presentada: 20-6-97
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 11 de Julio de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 4388 - M. 09612 - Valor C\$ 240.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la firma FIAT, S.p.A., Italiana, solicita Registro de la Marca de Servicio:



Clase (37)
Presentada: 16-1-97
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. - Managua, 6 de Mayo de 1997. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 6486 - M. 057831 - Valor C\$ 240.00

Dr. Raúl Barrios Olivares, Apoderado de JOHNSON & JOHNSON, Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (21)
Presentada: 12-7-96
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. - Managua, 27 de Junio de 1997. - Xiomara Gutiérrez Vidaurre, Registradora Suplente.

3-2

Reg. No. 5249 - M. 42640 - Valor C\$ 240.00

Dr. Raúl Barrios Olivares, Apoderado de SAMSUNG MOTORS INC., Koreana, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (12)
Presentada: 20-2-97
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. - Managua, 30 de Mayo de 1997. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5248 - M. 42643 - Valor C\$ 240.00

Dr. Raúl Barrios Olivares, Apoderado de SAMSUNG MOTORS INC., Koreana, solicita el Registro de la Marca de Servicio:



Clase (37)
Presentada: 20-2-97
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. - Managua, 30 de Mayo de 1997. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 6484 - M. 057828 - Valor C\$ 240.00

Dr. Raúl Barrios Olivares, Apoderado de SAMSUNG CORPORATION., Koreana, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (2)
Presentada: 2-5-97
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 27 de Junio de 1997.-
Xiomara Gutiérrez Vidaurre, Registradora Suplente.

3-2

Reg. No. 6858 - M. 057828 - Valor C\$ 240.00

Dr. Raúl Barrios Olivares, Apoderado de SAMSUNG CORPORATION., Koreana, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

SAMSUNG

Clase (5)
Presentada: 2-5-97
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 15 de Julio de 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 6489 - M. 057830 - Valor C\$ 240.00

Dr. Raúl Barrios Olivares, Apoderado de SAMSUNG ELECTRONICS CO. LTD., Koreana, solicita el Registro de la Marca de Servicio:

SAMSUNG

Clase (37)
Presentada: 2-5-97
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 27 de Junio de 1997.-
Xiomara Gutiérrez Vidaurre, Registradora Suplente.

3-2

Reg. No. 6490 - M. 057829 - Valor C\$ 240.00

Dr. Raúl Barrios Olivares, Apoderado de SAMSUNG ELECTRONICS CO. LTD., Koreana, solicita el Registro de la Marca de Servicio:

SAMSUNG

Clase (38)
Presentada: 2-5-97
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 27 de Junio de 1997.-
Xiomara Gutiérrez Vidaurre, Registradora Suplente.

3-2

Reg. No. 6491 - M. 057823 - Valor C\$ 240.00

Dr. Raúl Barrios Olivares, Apoderado de SAMSUNG ELECTRONICS CO. LTD., Koreana, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

SAMSUNG

Clase (14)
Presentada: 2-5-97
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 27 de Junio de 1997.-
Xiomara Gutiérrez Vidaurre, Registradora Suplente.

3-2

Reg. No. 5938 - M. 009744 - Valor C\$ 240.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, Apoderado de DEVRO - TEEPAC, INC., de los Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

DEVRO///TEEPAK

Clase (18)
Presentada: 26 de Abril - 1996
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial. - Managua, veintinueve de Mayo de mil novecientos noventa y siete. - Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 6150 - M. 61850 - Valor C\$ 240.00

Dr. Alberto Saborío Morales, Apoderado de CIGARROS DE NICARAGUA, S.A., Nicaragüense, solicita el Registro de la Marca de Comercio:



Clase (34)
Presentada: 19-5-97
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. - Managua, 2 de Julio de 1997. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

SECCION JUDICIAL

SUBASTAS

Reg. No. 8291 - M. 122831 - Valor C\$ 72.00

Nueve y treinta minutos de la mañana del 14 de Octubre/97, lugar este Juzgado, subasta propiedad rústica sin antecedentes registrales ubicada en Comarca Rancho Grande, Matagalpa, de diez manzanas. Linderos: NORTE: Raúl García Palacios; SUR: Omar Moreno; ESTE: Virginia López Muñoz; y OESTE: Leonarda Martínez Herrera.

Base Subasta: C\$ 5,000.00.

Ejecuta: Noel Granados Pérez.

Ejecutado: Isabel López Barrera.

Dado en la ciudad de Matagalpa, a los nueve días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y siete. - Lic. Martha L. Loáisiga Cruz, Juez Local Civil. Matagalpa. - Fátima Blandón Granados, Secretaria.

3-2

Reg. No. 7893 - M. 72656 - Valor C\$ 72.00

Cuatro de la tarde, veinte de Octubre año corriente, local este Juzgado, subastarese rústica veinticuatro manzanas punto sesentiuno, sita Comarca El Cacao, esta jurisdicción. Lindantes: NORTE: Antonio Arist; SUR: Manuel Obregón, Gerardo Chavarría; ESTE: Hermógenes García; y Oeste: Benito Arista.

Base: Dos mil córdobas netos.

Ejecuta: Otilio García Chavarría.

Ejecutado: Leonel Benavidez Tercero.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Unico. Matiguás, dos de Septiembre de mil novecientos noventa y siete. - Marco Tulio Celedón Rivera, Juzgado Local Unico.

3-2

Reg. No. 7894 - M. 72657 - Valor C\$ 72.00

Dos de la tarde, veinte de Octubre año corriente, local este Juzgado, subastarese rústica treintitrés punto cincuentinueve manzanas, sita Comarca El Cacao, esta jurisdicción. Lindantes: NORTE: María Molinares, Cooperativa Luis Hernández; SUR: Catalina Montalván, Francisco Espinoza, Victoria Hernández García y Guillermo Pérez; ESTE: Marcos Hernández; y OESTE: Cooperativa Luis Hernández, Inés Hernández.

Base: Dos mil córdobas.

Ejecuta: Marcos Barbas Salgado.

Ejecutado: Rafael Pérez Tinoco.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Unico. Matiguás, dos de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- Marco Tulio Celedón Rivera, Juzgado Local Unico.

3-2

Reg. No. 7895 - M. 72658 - Valor C\$ 72.00

Once de la mañana veinte de Octubre año corriente, local este Juzgado, Subastarese rústica diez y siete punto setentitrés manzanas, sita Comarca La Lana arriba, esta jurisdicción. Lindante: NORTE: Eufemia Rodríguez, Pascual Pérez; SUR: Benjamín Chavarría; OESTE: Pascual Hernández y Cristóbal Molinares; ESTE: Eufemia Rodríguez, Elba Ortega y Balbino Hernández.

Base: Dos mil córdobas.

Ejecuta: Pedro Roberto López Castro.

Ejecutado: Pascual Pérez González.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Unico. Matiguás, dos de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- Marco Tulio Celedón Rivera, Juzgado Local Unico.

3-2

Reg. No. 7889 - M. 72650 - Valor C\$ 72.00

Cuatro de la tarde, veintiuno de Octubre año corriente, local este Juzgado, Subastarese rústica tres mil novecientos noventa y

punto cincuentisiete metros cuadrados, sita Comarca Monte Verde, esta jurisdicción, Lindantes: NORTE: Margarita Aráuz; SUR: Angelina Rayo; ESTE: Concepción García Díaz; y OESTE: Angelina Rayo y Diega Orozco Díaz.

Base: Un mil córdobas.

Ejecuta: Julio Rivera Orozco.

Ejecutado: Margarita Aráuz.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Unico. Matiguás, dos de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- Marco Tulio Celedón Rivera, Juzgado Local Unico.

3-2

Reg. No. 7890 - M. 72651 - Valor C\$ 72.00

Dos de la tarde, veintiuno de Octubre año corriente, local este Juzgado, Subastarese rústica una manzana punto cincuenticuatro, sita Comarca El Cacao, esta jurisdicción, Lindantes: NORTE: Adela Castillo; SUR: Benvenuto Dormuz y área de Escuela y Capilla; ESTE: Benvenuto Dormuz; y OESTE: Adela Castillo.

Base: Un mil córdobas.

Ejecuta: Otilia Dormuz Chavarría.

Ejecutado: Julio Huerta Páez.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Unico. Matiguás, dos de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- Enmendado: Septiembre - vale.- Marco Tulio Celedón Rivera, Juzgado Local Unico.

3-2

Reg. No. 7892 - M. 72655 - Valor C\$ 72.00

Once de la mañana, veintiuno de Octubre año corriente, local este Juzgado, Subastarese rústica catorce punto treintinueve manzanas, sita Comarca El Bálsamo, esta jurisdicción. Lindantes: NORTE: Carmen Ramos García; SUR: Noel Antonio García Angulo; ESTE: Balto Angulo; y OESTE: Felícito Ramos y Noel Antonio García Angulo.

Base: Dos mil córdobas.

Ejecuta: Juan Esteban García Suárez.

Ejecutado: Pantaleona Suárez Urbina.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Unico. Matiguás, dos de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- Marco Tulio Celedón Rivera, Juzgado Local Unico.

3-2

Reg. No. 7891 - M. 72652 - Valor C\$ 72.00

Nueve de la mañana, veintidós de Octubre año corriente, local este Juzgado, subastarese rústica veintiuno punto cuarentisiete manzanas, sita Comarca El Bálsamo, esta jurisdicción. Lindantes: NORTE: Thomas Jarquín; SUR: Concepción Jarquín Urbina, Vicente Reyes Esocot; ESTE: Thomas Jarquín; y OESTE: Tomás Jarquín.

Base: Dos mil córdobas.

Ejecuta: José Cosme Urbina Flores.

Ejecutado: Thomas Jarquín.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Unico. Matiguás, tres de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- Marco Tulio Celedón Rivera, Juzgado Local Unico.

3-2

Reg. No. 7896 - M. 72659 - Valor C\$ 72.00

Once de la mañana, veintidós de Octubre año corriente, local este Juzgado, Subastarese rústica tres punto noventa y cinco manzanas, sita Comarca El Bálsamo, esta jurisdicción. Lindante así: NORTE: Milán Chavarría Jarquín; SUR: Benito González; ESTE: Benito González y OESTE: Benito González.

Base: Un mil córdobas netos.

Ejecuta: Daniel Castillo López y Carmen Ruiz Ortega.

Ejecutado: Milán Chavarría Jarquín.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Unico. Matiguás, tres de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- Marco Tulio Celedón Rivera, Juzgado Local Unico.

3-2

Reg. No. 7897 - M. 72660 - Valor C\$ 72.00

Dos de la tarde, veintidós de Octubre año corriente, local este Juzgado, Subastarese rústica uno punto once manzanas, sita Comarca El Bálsamo, esta jurisdicción. Lindante: NORTE: Juan Manuel García Suárez; SUR: Tomás Jarquín; ESTE: Benita González; y OESTE: Pastor Hurtado.

Base: Un mil córdobas.

Ejecuta: Genaro Espinoza Jarquín.

Ejecutado: Benita González.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Unico. Matiguás, tres de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- Marco Tulio Celedón Rivera, Juzgado Local Unico.

3-2

Reg. No. 7898 - M. 72661 - Valor C\$ 72.00

Cuatro de la tarde, veintidós de Octubre año corriente, local este Juzgado, Subastarese rústica dos punto cincuenta y ocho manzanas, sita Comarca Monte Verde. Lindantes: NORTE: Domingo Leiva; SUR: Marcos Rocha, Santiago Rayo; ESTE: Celina Rocha; y OESTE: Rosendo Pérez.

Base: Un mil córdobas.

Ejecuta: Matías Rocha Orozco.

Ejecutado: Rosendo Pérez.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Unico. Matiguás, tres de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- Enmendado: Septiembre-vale.- Marco Tulio Celedón Rivera, Juzgado Local Unico.

3-2

Reg. No. 8052 - M. 123797 - Valor C\$ 135.00

Once de la mañana del día veintiuno de Octubre de mil novecientos noventa y siete y en el local de este Despacho, subastarase la propiedad o bien inmueble, ubicado en el Barrio Altigracia de esta ciudad, consistente en un lote de terreno con sus mejoras, con un área de 300 varas cuadradas, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Evangelina Picado Chavarría; SUR: Lote prometido vender a Ernestina Lainez; ESTE: Resto de la manzana 19, propiedad de Julio Lalinde; y OESTE: Lote de Pastora Castellón de Herrera, 21 Avenida Oeste de por medio. Propiedad inscrita bajo los números 25,632; Tomo 433; Folio 91; Asiento 3o.

Base de la Subasta: C\$ 54,146.91 (cincuenta y cuatro mil ciento cuarenta y seis córdobas con noventa y un centavos) de principal más costas y gastos legales. Solo se aceptarán ofertas en estricto contado. Todo dentro del Juicio Ejecutivo Singular con Renuncia de Trámite, entablado por el Doctor Sergio Boniche Porta como Apoderado de COMPANÍA GENERAL DE FIANZAS, S.A. (GEFISA), en contra de la señora Silvia Verónica Delgado Sánchez.

Dado en el Juzgado Cuarto Civil del Distrito de Managua, a los diez días de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- Dr. Medardo Mendoza Yescas, Juez Cuarto Civil del Distrito de Managua.

3-2

Reg. No. 7630 - M. 089636 - Valor C\$ 135.00

Diez de la mañana, veintidós de Octubre del presente año, local Juzgado, Subátese bien inmueble consistente en casa y solar ubicado en esta ciudad, con un área de once varas al frente a la Avenida Debayle por treinta y una varas de fondo. Linderos: ORIENTE: Avenida Debayle, línea férrea enmedio; PONIENTE: Laura Jarquín de Munguía hoy Irma Saborio; al NORTE: Pastora viuda de Pacheco; y al SUR: Irma Saborio, e inscrita bajo el Número 21178, Asiento I, Folio 127, del Tomo 378, Sección de Hipotecas del Registro Inmueble de León.

Ejecuta: Indiana Baca Somoza y Martha Madriz de Sánchez.

Ejecutado: Marcia Mercedes Tercero Romero.

Base de las porturas: Ciento noventa y ocho mil córdobas equivalentes a veintidós mil dólares (C\$ 198,000.00) ó (US\$ 22,000.00).

Se oirán posturas.

Juzgado Primero y Segundo Distrito Civil por Ministerio de la Ley. León, veinticinco de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Flor de María Arcia Callejas, Juez Primero y Segundo de Distrito Civil de León, por Ministerio de la Ley.

3-2

Reg. No. 8055 - M. 091016 - Valor C\$ 135.00

Once de la mañana del día veintidós de Octubre del corriente año, llévase a efecto en el local de este Juzgado Subasta de un bien inmueble ubicado en el Barrio conocido como Reparto Shick, Etapa I, Lote No. 171, Manzana 9, Zona 8, Distrito 5, con un área superficial de doscientos once punto sesenta y ocho metros cuadrados, cuyos linderos son: NORTE: Lote 169; SUR: Lote 173; ORIENTE: Lote 170; PONIENTE: Con la Avenida Tercera enmedio.

Ejecuta: Centro de Promoción de Desarrollo Local.

Ejecutada: Cinthya Argüello de García.

Base de la Subasta: Cien mil córdobas.

Se oirán posturas al estricto contado.- Managua, nueve de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- Dr. Medardo Mendoza Yescas, Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua.

3-2

Reg. No. 8418 - M. 123494 - Valor C\$ 45.00

A las nueve de la mañana del veintidós de Octubre de mil novecientos noventa y siete, se venderá bien inmueble, descrito de la manera siguiente:

Finca rústica de cincuenta manzanas de extensión superficial (50 Mzs), situada en la Comarca y Municipio de Río Blanco, Departamento de Matagalpa, con diversas mejoras, cercada en su contorno y comprendida dentro de los linderos específicos y actuales siguientes: NORTE: Carretera Río Blanco a Mulukukú; SUR: Fernando Escoto Muñoz; ESTE: Felicitó Escoto Muñoz; OESTE: Carretera de Paiwás a Río Blanco de por medio y Cooperativa Multisectorial y Rastro Municipal de Río Blanco.

Propiedad sin antecedentes registrales en el Registro competente.

Demandante: Lucio Díaz Muñoz.

Demandado: Jerónimo Escoto Muñoz.

Base de la Venta: Tres mil córdobas netos (C\$ 3,000.00).

Dado en el Juzgado Civil del Distrito Unico de Ciudad Darío, a las cuatro de la tarde del cinco de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- Doctora Scarlett Lugo Guevara, Abogado y Juez Civil del Distrito Unico de Ciudad Darío.

3-2

Reg. No. 8508 - M. 13965 - Valor C\$ 135.00

Sáquese a subasta el siguiente bien inmueble perteneciente al señor José Raúl Rivera Gutiérrez, consistente en una finca rústica ubicada en la Comarca La Pita del Carmen, Municipio del Cuá, Departamento de Jinotega, con una extensión de ciento noventa manzanas, comprendida dentro de los siguientes linderos: ORIENTE: Propiedad del Doctor José Esteban Vásquez y Antonio Ruíz; OCCIDENTE: La de Fabián Rizo y Antonio Corrales; NORTE: La de Fabián Rizo y Herculano Ruíz, inscrito bajo el Número 12,455; Asiento lo., Folio 106 del Tomo 96 Sección de Derechos Reales del Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Jinotega.

Fecha de la Subasta: **Veintidós de Octubre de mil novecientos noventa y siete a las nueve de la mañana.**

Base de la Subasta: Ciento cuarenta y cinco mil novecientos dos córdobas con veintisiete centavos (C\$ 145,902.27).

Ejecuta: Banco Nacional de Desarrollo a José Raúl Rivera Gutiérrez; local de este Juzgado.

Dado en el Juzgado Cuarto para lo Civil del Distrito. Managua, veintitrés de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- Enmendado: Septiembre- vale.- Más enmendados.- tres- vale.- Medardo Mendoza Yescas, Juez Cuarto para lo Civil del Distrito de Managua.

3-2

Reg. No. 8420 - M. 123493 - Valor C\$ 135.00

A las diez de la mañana del veintitrés de Octubre de mil novecientos noventa y siete, se venderá bien inmueble descrito de la manera siguiente:

Finca rústica de veinte manzanas de extensión superficial (20 Mzs), situada en la Comarca y Municipio de Río Blanco, Departamento de Matagalpa, conteniendo diversas mejoras y cercada en su contorno con alambre de púas de tres y cuatro hilos, todo comprendido dentro de los linderos especiales siguientes: NORTE: Felícito Escoto Muñoz y Aniano Garzón; SUR: Jerónimo Sequeira; ESTE; Jerónimo Sequeira; OESTE: Juan Fernando Escoto Muñoz.

Propiedad sin antecedentes registrales en el Registro competente.

Demandante: Juan Muñoz Sánchez.

Demandado: Jerónimo Escoto Muñoz.

Base de la Venta: Dos mil córdobas netos. (C\$ 2,000.00).

Dado en el Juzgado Civil del Distrito Unico de Ciudad Darío, a las cuatro y treinta minutos de la tarde del cinco de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- Doctora Scarlett Lugo Guevara, Abogado, Juez Civil del Distrito Unico de Ciudad Darío.

3-2

Reg. No. 7819 - M. 72422 - Valor C\$ 72.00

Diez mañana veinticuatro Octubre año corriente, local este Juzgado Subastarse rústica, sita Comarca Yasicá Sur, jurisdicción Matagalpa, treinta y cuatro manzanas más o menos. Lindante así: ORIENTE: Alvaro Valle y otro; OCCIDENTE: Hacienda «La Esperanza», NORTE: Joaquín Mendoza y otro; SUR: Eddy Martínez.

Ejecuta: Andrés Arlondo González Delgado.
Ejecutado: Rodolfo Castillo Mejía.

Base: Tres mil.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Local Unico. San Ramón, dos de Septiembre corriente año.- Juana Rodríguez Tórres, Juez Local Unico. San Ramón.

3-2

Reg. No. 7937 - M. 089687 - Valor C\$ 135.00

Las tres de la tarde del veinticuatro de Octubre de mil novecientos noventa y siete, en el local de éste Juzgado que sita del Supermercado «X», Juigalpa, dos cuerdas al Oeste, subastarse una refrigeradora marca Goldstar Fresh Master Nro Fros Gr 252S de doce pies, color blanca en buen estado, un Televisor marca Goldstar de catorce pulgadas en buen estado Cmx 4570, un Minicomponente marca IR Intared con sus dos parlantes en buen estado únicamente funciona el radio con sus parlantes Stereo, un Ropero grande (dos cuerpos) de madera procesada, en buen estado, cinco sillas abuelitas, cuatro en buen estado una deteriorada, pero el Maque de dichas sillas está deteriorada, un mueble de madera para electrodomésticos, una Mesa forrada con formica para comedor y dos sillas, de éstas una está quebrada y la otra en mal estado, todos estos objetos embargados se encuentran en la ciudad de Nueva Guinea, en la siguiente dirección: Del Hospital una cuadra al Sur y cuadra y media al Oeste, en casa del señor Orlando Tercero Meza.

Ejecuta: Walezka del Rosario Cheng Castrillo.

Ejecutada: Rita de Jesús Ríos Amador.

Base de la Subasta: Cuatro mil ciento treinta y tres córdobas con treinta y dos centavos (4,133.32).

Dado en el Juzgado Local Unico de Juigalpa a las nueve de la mañana del cinco de Septiembre de mil novecientos noventa y siete. - Corregido: Or-Vale. - José Virgilio Rodríguez Flores, Juez Local Unico de Juigalpa.

3-2

Reg. No. 7987 - M. 094848 - Valor C\$ 72.00

Dos treinta tarde, veinticuatro Octubre año corriente, local este Juzgado. Subastarse rústica, sita Comarca San Pedro del Norte, jurisdicción de Río Blanco, Departamento de Matagalpa, cuarenticinco manzanas más o menos. Lindante así: NORTE: Feliciano y Tomás Winchang; SUR: Porfirio y Agustín Winchang; ESTE: Juan Winchang; OESTE: Adolfo aguilar.

Base: Seis mil quinientos córdobas.

Ejecuta: Felipe Winchang Garzón.

Ejecutado: Feliciano Winchang Martínez.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Unico, Matiguás, Depto. Matagalpa, veintinueve de Agosto de mil novecientos noventa y siete. - Marcos T. Celedón Rivera, Juez Local Unico, Matiguás.

3-2

Reg. No. 8053 - M. 123798 - Valor C\$ 135.00

Once de la mañana del día veinticuatro de Octubre de mil novecientos noventa y siete, y en el local de este Despacho, Subastarse la propiedad o bien inmueble, ubicado en la ciudad de Chinandega, del Banco Popular tres cuadras y media al norte, consistente en un lote de terreno de 360 varas cuadradas en el que se encuentra edificada una casa de habitación, dicho inmueble tiene los siguientes linderos particulares: NORTE: Vendedora; SUR y PONIENTE: Guillermo, Pedro, Anita y Rosita Romero; y ORIEN-

TE: Calle enmedio, Carlos López Zavala. Propiedad inscrita bajo los números 20,088; Tomo 64; Folios 299/300; Asiento 1o.

Base de la Subasta: C\$ 74,793.12 (Setenta y cuatro mil setecientos noventa y tres córdobas con doce centavos) de principal, más costas y gastos legales. Sólo se aceptarán ofertas en estricto contado, todo dentro del Juicio Ejecutivo Singular con Renuncia de Trámites que el Doctor Sergio Boniche Porta en su carácter de Apoderado General Judicial de la Compañía General de Fianzas. S.A. (GEFISA), en contra de los Señores Bonifacio Gutiérrez Gómez y Esperanza Andino de Gutiérrez.

Dado en el Juzgado Cuarto Civil del Distrito de Managua, a los diez días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y siete. - Lineado: tro-vale. - Dr. Medardo Mendoza Yescas, Juez Cuarto Civil del Distrito de Managua.

3-2

Reg. No. 8595 - M. 123214 - Valor C\$ 135.00

Diez mañana, veinticuatro Octubre presente año, local Juzgado, Subastarse inmueble urbano ubicado Barrio El Granero de la ciudad de la Paz Centro, exactamente Centro de Salud tres cuadras arriba y tres cuadras al sur. mide Cuatrocientas cuatro punto veinte varas cuadradas. Linderos particulares: NORTE: Mide doce punto ochenta y cinco metros, linda: Escuela Ausberto Narváez; SUR: Mide doce punto setenta y un metros, linda: Emilio Alaníz; ORIENTE: Mide veintidós punto quince metros, linda: Teresa Gutiérrez; y PONIENTE: Mide veintidós punto catorce metros y linda: Eyanislao Soto, Inscrito bajo No. Cuarenta mil diecinueve. Asiento Primero. Folio setenta y cinco a setenta y siete. Tomo setecientos treinta y nueve, Sección de Derechos Reales del Registro Público del Departamento de León.

Ejecuta: Isabel Argüello Leytón.

Ejecutado: Vicente Bismarck Gutiérrez García.

Base posturas: Ocho mil novecientos setenta y tres córdobas.

Se oirán posturas.

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, veintitrés de Septiembre de mil novecientos noventa y siete. - Flor de María Arcia Callejas, Juez Primero Civil de Distrito de León.

3-2

Reg. No. 8518 - M. 092176 - Valor C\$ 72.00

Tres tarde, veintisiete Octubre año corriente, local este Juzgado, subastarse urbana, sita Barrio «Rolando Orozco», pueblo Matiguás, Depto. Matagalpa de forma irregular de una manzana de extensión. Lindante así: NORTE: Hilda Flores Romero; SUR: Terreno de los Padres Franciscanos; ORIENTE: Sucesores de Petrona Romero; OCCIDENTE: Carlos Leytón.

Base: Dos mil córdobas.

Ejecuta: Carlos Enrique Montoya Rourk.

Ejecutado: Esperanza Blandón Salgado.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Unico. Matiguás, Depto. Matagalpa, diez Septiembre mil novecientos noventa y siete. - Marcos Tulio Celedón Rivera, Juez Local Unico. Matiguás.

3-2

Reg. No. 8541 - M. 0086795 - Valor C\$ 135.00

11:00 a.m., 28 Octubre próximo, subastarse en el local de este Despacho, bien inmueble que a continuación se describe: Una finca rústica de cinco mil cuatrocientas manzanas de extensión superficial aproximadamente, comprendido dentro de los linderos siguientes: NORTE: Julio Barrios y Benedicto Cardoza; SUR: Río Quiouy y Hacienda de Jesús María; ESTE: Río Tepenaguasapa; y OESTE: Terrenos nacionales, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Departamento de Río San Juan, bajo el No. 5489-k, Tomo XLVI, Folio 186, en Asiento 10, del Libro de Propiedades de la Sección de Derechos Reales.

Ejecuta: Multicambios, S.A., representado por el señor Donald José Herrera Pérez.

Ejecutados: Salvador Valdivia Tinoco y Luis Enrique Figueroa Aguilar.

Base: Ochenta y tres mil novecientos sesenta y seis dólares con veintinueve centavos de dólar.

Se oirán posturas estricto contado.

Dado en el Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua, a los once días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y siete. - Doctora Yelba Aguilera Espinoza, Juez Primero Civil de Distrito de Managua. - Rosa Argentina Robleto, Secretaria.

3-2

OTORGAMIENTOS DE ESCRITURA

Reg. No. 6676 - Ref. 79392 - Valor C\$ 135.00

MARGARITA MIRANDO OROZCO demanda a **TIMOTEO OROZCO ARTOLA** Otorgamiento de Escritura, propiedad rural ubicada en la Comarca de Payacuca, Municipio de Terrabona, Departamento de Matagalpa, con una área de media manzana y nueve varas cuadradas, con los siguientes linderos actuales: NORTE: Petrona Orozco Guatemala; SUR: Enoc Miranda Orozco; OESTE: Timoteo Miranda y área colectiva; ESTE: Francisco Miranda. Por la suma de Un mil córdobas netos. Diligencias realizadas el ocho de Julio de mil novecientos noventa y siete.

Oponerse en el término de Ley.

Dado en el Juzgado del Tuma, La Dalia, a los catorce días del mes de Julio de mil novecientos noventa y ocho. - Sello del Juzgado y Firma ilegible del Juez Local Unico del Tuma, La Dalia. - Firma ilegible del Secretario.

3-1

Reg. No. 6673 - Ref. 79390 - Valor C\$ 135.00

TIMOTEO MIRANDA OROZCO demanda a **LUIS PEREZ ALTAMIRANO** Otorgamiento de Escritura. Diligencias realizada el día ocho de Julio de mil novecientos noventa y siete, de una propiedad rural ubicada en la Comarca de Payacuca, Municipio de Terrabona, Departamento de Matagalpa, con una extensión de tres cuartos de manzana (0.75 Mzs.), y comprendida dentro de los siguientes linderos generales y actuales: NORTE: Teleforo Guido; SUR: Leonicia Miranda; ESTE: Teleforo Guido; OESTE: Rodrigo Salomón Miranda O.- Y por la suma de Un mil córdobas netos.

Oponerse en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico del Tuma, La Dalia, a los catorce días del mes de Julio de mil novecientos noventa y siete. - Sello del Juzgado y Firma ilegible del Juez Local Unico del Tuma, La Dalia. - Firma ilegible del Secretario.

3-1

Reg. No. 6674 - Ref. 79394 - Valor C\$ 135.00

MARGARITA MIRANDA OROZCO demanda a **FILEMON**

DIAZ Otorgamiento de Escritura de propiedad rural en la Comarca de Payacuca, Municipio de Terrabona, Departamento de Matagalpa. Diligencias realizadas el ocho de Julio de mil novecientos noventa y siete, con una área de una manzana y noventa y seis varas cuadradas, Finca «La Martina», con los siguientes linderos actuales: NORTE: Silvestre Díaz; SUR: Enoc Miranda Orozco; ESTE: Petrona Orozco; OESTE: Filemón Centeno. Por la suma de Un mil córdobas netos.

Oponerse en el término de Ley.

Dado en el Juzgado del Tuma, La Dalia, a los catorce días del mes de Julio de mil novecientos noventa y siete.- Sello del Juzgado y Firma ilegible del Juez Local Unico del Tuma, La Dalia.- Firma ilegible del Secretario.

3-1

Reg. No. 6677 - Ref. 79391 - Valor C\$ 135.00

TIMOTEO MIRANDA OROZCO demanda a **OSCAR CHAVARRIA JARQUIN** Otorgamiento de Escritura. Diligencias realizadas el ocho de Julio de mil novecientos noventa y siete, de una propiedad rural ubicada en la Comarca de Payacuca, Municipio de Terrabona, Departamento de Matagalpa, con una área de un cuarto de manzana (0.25 Mzs.), y dentro de los siguientes linderos generales: NORTE: Petrona Miranda; SUR: Area colectiva; ESTE: Margarita Miranda Orozco; y OESTE: David Orozco. Y por la suma de Un mil córdobas netos.

Oponerse en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico del Tuma, La Dalia, a los catorce días del mes de Julio de mil novecientos noventa y siete.- Sello del Juzgado y Firma ilegible del Juez Local Unico del Tuma, La Dalia.- Firma ilegible del Secretario.

3-1

Reg. No. 6678 - Ref. 79398 - Valor C\$ 135.00

PETRONA OROZCO GUATEMALA demanda a **JOSE MIRANDA RUIZ** Otorgamiento de Escritura. Diligencias realizadas el día ocho de Julio de mil novecientos noventa y siete, de una propiedad rural ubicada en la Comarca de Payacuca, Municipio de Terrabona, Departamento de Matagalpa, con una área de cinco manzanas y cincuenta y nueve varas cuadradas (5 Mzs. y 59 Vrs.2), y dentro de los siguientes linderos generales y actuales: NORTE: Miguel Ortiz y Marcelino Díaz; SUR: Francisca Miranda; ESTE: José Cruz; y OESTE: Juan Díaz. Y por la suma de Dos mil córdobas

netos.

Oponerse en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico del Tuma, La Dalia, a los catorce días del mes de Julio de mil novecientos noventa y siete.- Sello del Juzgado y Firma ilegible del Juez Local Unico del Tuma, La Dalia.- Firma ilegible del Secretario.

3-1

Reg. No. 6679 - Ref. 79396 - Valor C\$ 135.00

RODRIGO SALOMON MIRANDA OROZCO demanda a **PABLO TORREZ** Escritura. Diligencias realizadas el ocho de Julio de mil novecientos noventa y siete, de una propiedad rural ubicada en Payacuca, Municipio de Terrabona, Departamento de Matagalpa, con una área de cinco manzanas y ochenta y una varas cuadradas. Finca «Los Espinos», dentro de los siguientes linderos generales y actuales: NORTE: Telefono Guido; ESTE: Timoteo Miranda Orozco y Leoncia Miranda Orozco; OESTE: José Martínez y Eugenio Díaz; y SUR: Salomé Escorcía. Y por la suma de Dos mil córdobas netos. Oponerse en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico del Tuma, La Dalia, a los catorce días del mes de Julio de mil novecientos noventa y siete.- Sello del Juzgado y Firma ilegible del Juez Local Unico del Tuma, La Dalia.- Firma ilegible del Secretario.

3-1

Reg. No. 6777 - Ref. 55989 - Valor C\$ 72.00

NAPOLEON ESPINOZA REYES y **ERENIA LANUZA MAIRENA** demandan a **ROGER CENTENO LANUZA** Otorgamiento de Escritura, de una propiedad ubicada en el Barrio Primero de Mayo, en un solar que mide ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados de extensión superficial, construida una casita que mide cuatro varas de frente por seis varas de fondo, con los siguientes linderos: NORTE: Reynaldo Vega Laguna; SUR: Calle de por medio, con Daniel García Zeledón; ESTE: Con Cristina Zamora Hernández; y OESTE: Nidia Martínez Zeledón. Por la cantidad de C\$ 800.00 (ochocientos córdobas).

Opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Primero Local Civil a los veintitrés días del mes de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Sello del Juzgado.- Lic. Martha L. Loáisiga Cruz, Juez Local Civil, Matagalpa.-

Fátima Blandón Granados, Secretaria.

3-1

Reg. No. 6610 - Ref. 55934 - Valor C\$ 135.00

MARGARITA MIRANDA OROZCO demanda a **CARLOS ESCOTO ARTOLA** Otorgamiento de Escritura. Diligencias realizadas el ocho de Julio de mil novecientos noventa y siete, de una propiedad rural ubicada en la Comarca de Payacuca, Municipio de Terrabona, Departamento de Matagalpa, con una área de dos manzanas y diez varas cuadradas, y dentro de los siguientes linderos generales y actuales: NORTE: Salomes Escobar, SUR: Leoncia Miranda; OESTE: Rodrigo Salomón Miranda Orozco; y ESTE: Inés Guido. Finca denominada «Monte Brujo». Y por la suma de Un mil córdobas netos.

Oponerse en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico del Tuma, La Dalia, a los catorce días del mes de Julio de mil novecientos noventa y siete.- Sello del Juzgado y Firma ilegible del Juez Local Unico del Tuma, La Dalia.- Firma ilegible del Secretario.

3-1

Reg. No. 6609 - Ref. 55933 - Valor C\$ 135.00

ANTONIO CENTENO GRANADO demanda a **CARLOS LOPEZ RODRIGUEZ** Otorgamiento de Escritura. Diligencias realizadas a las ocho de la mañana del día siete de Julio de mil novecientos noventa y siete, de una propiedad rural ubicada en la Comarca de Chagüite Grande, Municipio de Sébaco, Departamento de Matagalpa. Finca denominada «Los Chilamates», con una área de una manzana y cincuenta varas cuadradas, con los siguientes linderos generales: NORTE: Blacina del Carmen Centeno Hernández; OESTE: Esmérito Centeno; SUR y ESTE: María Centeno. Por la suma de Dos mil córdobas netos.

Oponerse en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico del Tuma, La Dalia, a los catorce días del mes de Julio de mil novecientos noventa y siete.- Sello del Juzgado y Firma ilegible del Juez Local Unico del Tuma, La Dalia.- Firma ilegible del Secretario.

3-1

Reg. No. 6608 - Ref. 55932 - Valor C\$ 135.00

REYNA MARGARITA SAENZ demanda a **JUAN PICADO TORREZ** Otorgamiento de Escritura. Diligencias realizadas el ocho de Julio de mil novecientos noventa y siete, de una propiedad rural ubicada en la Comarca Chagüite Grande, Municipio de Sébaco, Departamento de Matagalpa, con una área de tres manzanas cuarenta y nueve varas cuadradas, y dentro de los siguientes linderos generales y actuales: NORTE: José León Centeno y camino de por medio que conduce al Caserío Las Minutas y Armando Centeno Lúquez; SUR: Juan Orozco y camino de por medio, potrero de San Antonio; ESTE: Juan Orozco; OESTE: Mario Lúquez. Y por la suma de Un mil quinientos córdobas netos.

Oponerse en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local del Tuma, La Dalia, a los catorce días del mes de Julio de mil novecientos noventa y siete.- Sello del Juzgado y Firma ilegible del Juez Local Unico del Tuma, La Dalia.- Firma ilegible del Secretario.

3-1

Reg. No. 6607 - Ref. 55931 - Valor C\$ 135.00

DOMINGO GARCIA SUAREZ demanda a **RAMON PICADO RUIZ** Otorgamiento de Escritura. Diligencias realizadas a las diez de la mañana del día siete de Julio de mil novecientos noventa y siete, de una propiedad rural en la Comarca El Bálsamo, Municipio de Muy Muy, Departamento de Matagalpa. Finca denominada «Buena Vista», con una área de nueve manzanas y treinta y cuatro varas, y dentro de los siguientes linderos generales: NORTE: Exequiel Huete; OESTE: Juan Manuel García Suárez; SUR: Pastor Hurtado; y OESTE: Juan Manuel García Suárez. Por la suma de Dos mil córdobas netos.

Oponerse en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico del Tuma, La Dalia, a los catorce días del mes de Julio de mil novecientos noventa y siete.- Sello del Juzgado y Firma ilegible del Juez Local Unico del Tuma, La Dalia.- Firma ilegible del Secretario.

3-1

Reg. No. 6606 - Ref. 55930 - Valor C\$ 135.00

MODESTO OROZCO LUQUE demanda a **LUIS SAENZ PEREZ** Otorgamiento de Escritura. Diligencias realizadas a las nueve de la mañana del día siete de Julio de mil novecientos noventa y siete, de una propiedad rural ubicada en la Comarca Las Carpas No. 2, Municipio de Rancho Grande, Departamento de Matagalpa, y la que se encuentra dentro de los siguientes linderos generales: NORTE: Reyna Isabel González; SUR: Benjamín Chavarría; OESTE: Benjamín Chavarría; y al ESTE: Emiliano Molinares Rayo. Por la suma de Dos mil córdobas netos, con una área de trece manzanas y seis varas cuadradas.

Oponerse en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico del Tuma, La Dalia, a los catorce días del mes de Julio de mil novecientos noventa y siete.- Sello del Juzgado y Firma ilegible del Juez Local Unico del Tuma, La Dalia.- Firma ilegible del Secretario.

3-1

Reg. No. 6605 - Ref. 55929 - Valor C\$ 135.00

SANTOS TORREZ MEZA demanda a **JUAN CARLOS RIVAS** Otorgamiento de Escritura. Diligencias realizadas el ocho de Julio de mil novecientos noventa y siete, propiedad rural en la Comarca de Kirrawas, Municipio de Matiguás. Finca «El Laurel», Departamento de Matagalpa, con una área de diez manzanas y catorce varas cuadradas, dentro de los siguientes linderos: NORTE y ESTE: Juan Ramón Montenegro y Marvin Lazo; SUR: Lucila Tórrez Meza; OESTE: Tomás Meza Huerta. Por la suma de Dos mil quinientos córdobas netos.

Oponerse en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico del Tuma, La Dalia, a los catorce días del mes de Julio de mil novecientos noventa y siete.- Sello del Juzgado y Firma ilegible del Juez Local Unico del Tuma, La Dalia.- Firma ilegible del Secretario.

3-1

Reg. No. 6604 - Ref. 55928 - Valor C\$ 135.00

PETRONA OROZCO GUATEMALA demanda a **JUAN OROZCO ESCORCIA** Otorgamiento de Escritura. Diligencias realizadas el día ocho de Julio de mil novecientos noventa y siete, de una propiedad rural ubicada en la Comarca de Payacuca, Municipio de Terrabona, Departamento de Matagalpa. Finca denomina-

da «Martina», y la que se encuentra dentro de los siguientes linderos generales y especiales: NORTE: David Orozco, Leonidas Miranda, Francisco Miranda; OESTE: Margarita Miranda, Petrona Orozco Guatemala, ESTE: Timoteo Miranda, Silvestre Sequeira; SUR: Marcial Sequeira y Adrián Díaz. Con una área de ocho manzanas con setenta y dos varas cuadradas (8 Mzs. 72 Vrs.2). Y por la suma de Dos mil quinientos córdobas.

Oponerse en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico del Tuma, La Dalia, a los catorce días del mes de Julio de mil novecientos noventa y siete.- Sello del Juzgado y Firma ilegible del Juez Local Unico del Tuma, La Dalia.- Firma ilegible del Secretario.

3-1

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Reg. No. 7504 - M. 089769 - Valor C\$ 24.00

CARLOS GERARDO ALEMÁN LÓPEZ, en unión de hermanos, solicita se les declare únicos y universales herederos, todos los bienes, derechos y acciones, dejó su muerte su señora madre **Raymunda López Joaquín**.

Opóngase.

Dado en Juzgado Unico Distrito. Masatepe, catorce de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Rosalina L. Mora, Sria. Act.

Reg. No. 7505 - M. 089768 - Valor C\$ 24.00

LUCIA FÁTIMA LACAYO SOTO, solicita se le declare en unión de sus hijos únicos y universales herederos de todos los bienes, derechos y acciones que al fallecer dejara su esposo el señor **Arnoldo Alonso Sánchez Tapia**.

Opóngase.

Juzgado Unico de Distrito. Masatepe, 23 de Junio de 1997.- Dr. Roberto José Hernández, Juez Unico de Distrito de Masatepe.

Reg. No. 7506 - M. 089771 - Valor C\$ 24.00

LUIS ANTONIO RAMÍREZ BETETA, en unión de hermanos, solicita se le declare únicos y universales herederos de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte perteneció a su señora madre **María del Carmen Beteta Sánchez**.

Opóngase.

Juzgado Unico de Distrito. Masatepe, catorce de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Rosalina L. Mora, Sria. Act.

Reg. No. 7507 - M. 319203 - Valor C\$ 37.00

LEONARDA DEL CARMEN GARCIA, solicita se le declare única y universal heredera legítima, de todos los bienes, derechos y acciones de la sucesión Ab-Intestado de su tía **Ceferina García López** o **López García**, sin perjuicio de quien tenga igual o menor derecho y sin reservar los derechos de la cuarta conyugal por no existir.

Señalo bienes.

Opónganse término legal.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Civil de Juigalpa, a los ocho días de mes de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- S. Carolina Castro S., Sria., Juzgado de Distrito Civil de Juigalpa.

Reg. No. 7514 - M. 089517 - Valor C\$ 24.00

MERCEDES ELBA SARRIA PÉREZ, solicita declárese única y universal heredera unión hermanos **José Félix, Juan Rafael, Irma, Adelaida, José Adán, Carlos Alberto**, todos **Sarria Pérez y Wilmor Moisés Sarria Mayorga**, de todos los bienes, derechos, acciones al morir dejara su señora madre **Angélica Pérez Mayorga**.

Opónganse.

Juzgado Primero Distrito de lo Civil y Laboral. Chinandega, diecinueve Agosto mil novecientos noventa y siete.- Esperanza Martínez, Sria.

Reg. No. 7525 - M. 315194 - Valor C\$ 272.00

FRANKLIN JAVIER, MANUEL ANTONIO Y RÓGER

MATEO, todos de apellidos **Jaime**, solicitan se les declare únicos y universales herederos de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara su madre **Socorro Jaime**.

Sañalo bienes.

Opóngase término legal.

Dado en el Juzgado de Distrito del Crimen y Civil por Ministerio de Ley. Juigalpa, ocho de Enero de mil novecientos noventa y siete.- J. A. Blanco.- M. Suárez M., Sria.- Maritza Suárez Martínez, Secretaria de Distrito para lo Civil de Juigalpa.

Reg. No. 7529 - M. 089506 - Valor C\$ 45.00

ROSA MARIA JARQUÍN CERRATO, solicita ser declarada heredera universal de todos los bienes, derechos y acciones que dejara su madre **Rosa Cerrato Ruíz**, sin perjuicio de quien tenga igual o mejor derecho, en cuyo caso deberá oponerse dentro de ocho días de publicado el presente edicto.

Dado en el Juzgado de lo Civil del Distrito de Masaya, a los veinte días de Agosto de mil novecientos noventa y siete, siendo las ocho y quince minutos de la mañana.- Manuel Ignacio Ubau Ubau, Secretario de Actuaciones.

GUARDADOR AD-LITEM

Reg. No. 7810 - M. 886182 - Valor C\$ 108.00

Citase a **Zacarías Acuña Cruz** y **Antonio Rodríguez Aguilera**, para que dentro de veinte días comparezcan a este Juzgado Civil de Distrito a estar a derecho en la Demanda Sumaria Especial de Nulidad de Título de Reforma Agraria y Cancelación de Asiento Registral que les promueve el Lic. Juan Carlos Gutiérrez, Procurador Departamental de Justicia de la República de Nicaragua, bajo apercibimiento de nombrarle Guardador Ad-Litem si no comparecen.

Dado en el Juzgado Civil de Distrito, a los veinte días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Rosa María Rodríguez H., Juez Civil de Distrito.- M. A. Bonilla M., Sria.

3-1

Reg. No. 7942 - M. 123742 - Valor C\$ 90.00

M. 123691 - Valor C\$ 45.00

Cítase al Sr. **Adán Benítez Menjibar** para que en el término de veinte días comparezca a este Juzgado a hacer uso de sus derechos dentro del Juicio Ejecutivo Corriente, provido en su contra por la Sociedad **MULTIVALORES, CAMBIOS Y SERVICIOS S.A.**, bajo apercibimiento de nombrársele Guardador Ad-Litem.

Dado en el Juzgado Cuarto Civil de Distrito de Managua a los cinco días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y siete a las once y diez minutos de la mañana. - Medardo Mendoza Yescas, Juez Cuarto Civil del Distrito.

3-1

Reg. No. 7941 - M. 123743 - Valor C\$ 90.00

M. 123801 - Valor C\$ 45.00

Cítase al Sr. **Andrés Benítez Velásquez** para que en el término de veinte días comparezca a este Juzgado a hacer uso de sus derechos dentro del Juicio Ejecutivo Corriente, provido en su contra por la Sociedad **MULTIVALORES, CAMBIOS Y SERVICIOS S.A.**, bajo apercibimiento de nombrársele Guardador Ad-Litem.

Dado en el Juzgado Cuarto Civil de Distrito de Managua a los cinco días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y siete a las once y veinte minutos de la mañana. - Medardo Mendoza Yescas, Juez Cuarto Civil del Distrito.

3-1

Reg. No. 8433 - M. 123037 - Valor C\$ 72.00

Cítase a **Manuel Antonio Guadamuz Chamorro**, para que dentro del término de tres días después de haberse publicado el último Edicto comparezca a este Juzgado a alegar lo que tuviere a bien sobre causa que le promoverá en su contra el señor **Alejandro Aburto Martínez**, bajo apercibimiento de nombrarle Guardador Ad-Litem si no comparece.

Juzgado Civil de Distrito. Masaya, vintidós de Septiembre de mil

novecientos noventa y siete. - E. Giovanni Galán S., Secretario.

3-1

Reg. No. 8678 - M. 032168 - Valor C\$ 45.00

Argentina Marchena de Artola, solicita Convocatoria de los Miembros o Socios de la Entidad Jurídica denominada «**BANK OF AMERICA NATIONAL TRUST AND SAVINGS ASSOCIATION**» (Sucursal Managua), para que en el término de veinte días contados a partir de la publicación del presente Edicto constituidos en Junta nombren ante este Juzgado al socio o miembro que deberá ejercer la representación legal de dicha entidad en el Juicio Ordinario con Acción de Prescripción Extintiva o Negativa que la solicitante le ha promovido, bajo apercibimiento de que si no lo nombran o no concurren a la Convocatoria esta autoridad nombrará de oficio al Guardador Ad-Litem que ejerza la representación.

Dado en el Juzgado Sexto Civil de Distrito de Managua, a los veinte días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y siete. - Dra. María de los Angeles Mendoza Espinoza, Abogada y Juez Sexto Civil de Distrito de Managua.

1

CITACION

Reg. No. 8342 - M. 122933 - Valor C\$ 45.00

Con instrucciones expresas del Consejo Directivo de la Sociedad «**HOSPITAL METROPOLITANO, S.A.**» (**HOMETSA**), se cita a todos los accionistas de esa Sociedad para Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en esta ciudad de Managua, a las seis de la tarde del día treinta del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete, en el Hotel Intercontinental.

AGENDA

1. Informe sobre actividades generales de la Sociedad.
2. Informe Económico.
3. Informe del Vigilante.
4. Varios.

Ing. Raúl Solórzano M., Secretario «**HOMETSA**».

1

CITACION DE PROCESADOS

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **Alejandro Ernesto Ramos Martínez**, para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Violación de Domicilio y Amenazas, cometido en perjuicio del ciudadano; si no comparece se le nombrará Defensor de Oficio y se abrirá a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirán los efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, el día ocho de Abril de mil novecientos noventa y siete, en el Juzgado Séptimo Local del Crimen.- Lic. Zoraida Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen.

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **Allan González Rodríguez, Yadira de los Angeles Medrano Dávila**, para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Amenazas, cometido en perjuicio del ciudadano Narcisa Ester Alvarado Mejía, Ramiro Monges, Mario Calero; si no comparece se le nombrará Defensor de Oficio y se abrirá a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirán los efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, el día ocho de Abril de mil novecientos noventa y siete, en el Juzgado Séptimo Local del Crimen.- Lic. Zoraida Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen.

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **Pablo Aurelio Gómez Díaz**, para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Lesiones, cometido en perjuicio del ciudadano Vilma del Socorro Ruiz Martínez; si no comparece se le nombrará Defensor de Oficio y se abrirá a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirán los efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar

el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, el día ocho de Abril de mil novecientos noventa y siete, en el Juzgado Séptimo Local del Crimen.- Lic. Zoraida Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen.

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **Nubia Vindel Centeno**, para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Hurto con Abuso de Confianza, cometido en perjuicio del ciudadano Ana Yanci Castillo de Lanza; si no comparece se le nombrará Defensor de Oficio y se abrirá a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirán los efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, el día ocho de Abril de mil novecientos noventa y siete, en el Juzgado Séptimo Local del Crimen.- Lic. Zoraida Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen.

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **Eliot Alberto Calero Aguilar**, para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Amenazas, cometido en perjuicio del ciudadano Guadalupe Acevedo Muñoz; si no comparece se le nombrará Defensor de Oficio y se abrirá a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirán los efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, el día ocho de Abril de mil novecientos noventa y siete, en el Juzgado Séptimo Local del Crimen.- Lic. Zoraida Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen.